

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. LUNES 17 DE ENERO DE 1983

Nº 19.732

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 103 de 28 de diciembre de 1982, por la cual se otorga al Ministerio de Obras Públicas derechos exclusivos de extracción de piedra de cantera.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OTORGASE AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXTRACCION DE PIEDRA DE CANTERA.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION EJECUTIVA No. 103
PANAMA, 28 DE DIC. DE 1982

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley 89 de 4 de octubre de 1973, establece que la Nación podrá llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por su propia cuenta;

Que el Artículo 104 del mencionado Código, modificado por la Ley 89 citada, establece que la facultad para llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por organismos oficiales será otorgada mediante Resolución Ejecutiva;

Que mediante solicitud de 11 de noviembre de 1982, el señor Ministro de Obras Públicas solicita al Ministerio de Comercio e Industrias se le otorgue concesión para la extracción de piedra de cantera en dos (2) zonas, ubicadas en el Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá;

RESUELVE:

Otorgar al Ministerio de Obras Públicas derechos exclusivos de extracción de piedra de cantera, en dos zonas de 529,5 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de El Coco, la cual se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas son 79º50' 09" de Longitud Oeste y 8º52' 39" de Latitud Norte; se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,260 m., hasta llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas son 79º48' 55" de Longitud Oeste y 8º52' 39" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,200 m., hasta llegar al punto No. 3, coordenadas geográficas son 79º48' 55" de Longitud Oeste y 0º52' 00" de Latitud Norte; de allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,260 m., hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79º50' 09" de Longitud Oeste y 8º52' 00" de Latitud Norte; de allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,200 m., hasta llegar al punto No. 1 de partida.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas son 79º50' 09" de Longitud Oeste y 8º52' 00" de Latitud Norte; se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,050 m., hasta llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas son 79º49' 02" de Longitud Oeste y 8º52' 00" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur, por una distancia de 1,200 m., hasta llegar al punto No. 3, coordenadas geográficas son 79º49' 02" de Longitud Oeste y 8º51' 19" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,050 m., hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79º50' 09" de Longitud Oeste y 8º51' 19" de Latitud Norte; de allí se sigue una línea recta en direc-

ción Norte, por una distancia de 1,260 m., hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La solicitud del Ministerio de Obras Públicas lleva el símbolo MOP-EXTR-(piedra de cantera)-82-6. La zona otorgada se encuentra demarcada en el plano No. 82-13, 82-14, 82-15 aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales.

Los derechos de extracción de que trata esta Resolución son otorgados por un período de 15 años a partir de la fecha de publicación de la misma en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 103 y 104 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA --
COLON

EDICTO No. 3-172-82
El suscrito funcionario sustanciador

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora APOLONIA MUÑOZ GONZALEZ, vecina del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portadora de la cédula de identidad personal No. 3-72-1925 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-282-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 155,15 metros cuadrados, ubicado en BUENA VISTA Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Esteban Cermelli, río Agua Sucia,

SUR: Rosa Abrego, servidumbre.
ESTE: Río Agua Sucia.
OESTE: Esteban Cermelli, Rosa Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 de diciembre de 1982.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.
Sr. José Cordero Sosa

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc.

L-298260
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DE LA MIDA --
COLON

EDICTO No. 3-01-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora HERALDA CASTRO URRIOLA (L) GERALDINA, CASTRO (U) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portadora de la cédula de identidad personal No. 3-47-166 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-207-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1633,28 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN D. AROSEMENA Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Leonor Torres de Velotti, servidumbre.
SUR: Lote baldío, Juliana Díaz
ESTE: Servidumbre, Juliana Díaz
OESTE: Leonor Torres de Velotti, lote baldío.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 de enero de 1983.

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc.

L-298759
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DE LA MIDA --
COLON

EDICTO No. 3-175-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor DIMAS HUMBERTO BALLESTEROS BONILLA, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 7-40-847 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-99-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 7425,61 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO NORTE Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Laureano Alfonso, Estililo Gómez, Benita Amí vda. de Villaverde
SUR: Nivia Bonilla, Nadeika Bonilla
ESTE: Benita Amí vda. de Villaverde, camino.
OESTE: Estililo Gómez, Reinaldo Herrera, Leovigildo Vergara, Benigno Vega.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, diciembre de 1982.

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia
Secretaría Ad-Hoc.

L-298758
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-176-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS CEDEÑO MEDINA, vecino (a) del Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-68-454 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-176-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 80 hectáreas con 5238.07 metros cuadrados, ubicado en RIO CLARO Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TIERRAS NACIONALES, MAXIMINO MORENO, MANUEL CASTRO SOLIS

SUR: SANTIAGO CANO, RIO MORE

ESTE: SANTOS TITO RODRIGUEZ
OESTE: MAXIMINO MORENO, TIERRAS NACIONALES, LUCIO MARIN, DEMETRIO JIMENEZ SANTIAGO CANO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 22 DE DICIEMBRE DE 1982.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC

L-298765
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-124-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MIROSLAVA JUDITH AREANO DE HERON, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-79-265 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-144-82 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 44 hectáreas con 4626.19 metros cuadrados, ubicado en AGUABUENA, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: LUCIO POWELL, TIERRAS NACIONALES, GUIDO OLMOS.

SUR: GUIDO OLMOS.

ESTE GUIDO OLMOS Y SERVIDUMBRE

OESTE: SANTANDER CORRALES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON

SANDRA BLANDON GIRON
SECRETARIA AD-HOC.
L-298764
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-177-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AMINTA RODRIGUEZ CHAVARRIA, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de

identidad personal No. 3-82-995 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-204-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de ochocientos con 455.98 metros cuadrados, ubicado en VILLA BELEN Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BENITA SEGURA VDA. DE AGUILAR.

SUR: LEONICIO SANTAMARIA

ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 2601

OESTE: VEREDA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 22 DE DICIEMBRE DE 1982.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC
L-298761
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 236

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) DIGNA HERRERA DE HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en calle Rosario No. 2703, maestra con Cédula de identidad personal No. 8-38-616, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE A LA REVOLUCION del Barrio BALBOA Corregimiento del este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE DOMINGO DIAZ MENDEZ CON 45.00 mts.

SUR: PREDIO DE ANA RIVERA CON 45.00 mts.

ESTE: CALLE A CON 21.50 mts.

OESTE: PREDIO DE VERNON C. QUINTER SPENCER CON 21.50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE

METROS CUADRADOS CONCINCIENTA CENTIMETROS (987.50) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ
(Fdo.) DORIS E. BARAHONA
L-298725

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA- COLON

EDICTO No. 3-171-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ISAAC GONZALEZ GUEVARA, vecino (a) del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de Identidad personal No. 9-51-670 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-605-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 60 hectáreas con 1207.61 metros cuadrados, ubicado en CERRO AZUL, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GERMAN TAMAYO, ALBERTO DIAZ.
SUR: FLORENTINO GONZALEZ, RIO GATUN, TERRENOS NACIONALES.
ESTE: RIGOBERTO EFIO

OESTE: GERMAN TAMAYO, MARCELINO GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo

ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE DICIEMBRE DE 1982.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Sr. José Cordero Sosa

Secretaria Ad-Hoc.

MARY LUZ DE VALENCIA

(L-298766)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -221-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

MARY HELEN DE MON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RICARDO MON RUSSELL.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1982.

El Juez,

(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

L-298077

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio,

EMPLAZA A:

ANASTACIA GOMEZ VILLARREAL para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo AGRIPINO RIVERA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de localidad

se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 5 de enero de 1982.

El Juez Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezoano C.

El Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 6 de enero de 1982

(L298740)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARIANELA NUNEZ TRUJILLO, mujer mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUAN RODOLFO STENVERS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de enero de 1982, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo. Licdo. Rubén A. de la Guardia P.

XIOMARA BULGIN

La Secretaria.

L128914

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

El suscrito, Juez Primero del CIRCUITO DE COCLÉ, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE INOCENTE GORDON o INOCENTE GORDON o INOCENTE GORDON BUTRAGO, en favor de MARIA DEL CARMEN PEREIRA DE GORDON o CARMEN PEREIRA DE GORDON, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Personomé, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;
DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de INOCENTE GORDON, o JOSE INOCENTE GORDON o INOCENTE GORDON BUITRAGO (q.e.p.d.) desde el día 23 de agosto de 1982 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima, en su condición de cónyuge supérstite es la señora MARIA DEL CARMEN PEREIRA DE GORDON o CARMEN PEREIRA DE GORDON sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación por un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese. (fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ, Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del mismo y copias del edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación lo que se hace hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé
(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria.
L298732
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de la señora ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
...., el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO (q.e.p.d.), desde el día 7 de octubre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicios de terceros, sus hijas, MATILDE PINZON RODRIGUEZ DE VILWOK, y LUCINDA PINZON RODRIGUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese

EL JUEZ
(fdo.) Licdo.
CARLOS STRAH CASTRELLON
(fdo.) Licda.
ELSIE ALVAREZ A. (Sria.)

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil

(fdo.) Licda.
ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria

(L298640
única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72-82
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a VICTOR SANCHEZ DE LA CRUZ, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL-- Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.-"

VISTOS:.....

....
Por las anteriores consideraciones, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

CONDENA A VICTOR SANCHEZ DE LA CRUZ, varón, panameño, trigueño, soltero, hijo de Bienvenido Sánchez y Prudencia De La Cruz, jornalero, no porta cédula de identidad personal, nacido en Sancarlos el día 17 de julio de 1922, residente en El Espino, en la finca Trinidad, cursó estudios hasta tercer grado de escuela primaria, a la para de TREINTA (30) MESES DE PENALIDAD y costas procesales por el delito de hurto calificado y.....

.....
Cópíesele a los sindicados el tiempo que llevan detenciones en razón de este delito.-

Fundamento Legal: Artículos 652, 654 711, 720, 722, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial; 17, 18, 27, 32, 60, 70, 74, 352, 370 del Código Penal; Ley 9 de 1967.

Cópiese, notifíquese,
(fdo.) Licdo. Florentino Bayard A.
Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal.

(fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria"
Se advierte al sindicado SANCHEZ DE LA CRUZ, que deberá comparecer a este tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.-

Licdo. Florentino Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo,
Secretaria

(Oficio 1893)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30
El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A NORBERTO MIRANDA SAMUDIO, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de ROBO en perjuicio de DANIEL CONCEPCION FITTY.

En su parte pertinente dice así:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO

TO DE CHIRIQUI, SENTENCIA No. 110 DAVID, cinco -3- de octubre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a HECTOR GABRIEL MIRANDA SAMUDIO,

..... y a NORBERTO SAMUDIO MIRANDA, varón, panameño y demás generales desconocidas A LA PENA DE CUATRO -4- AÑOS CON DOS -2- MESES DE RECLUSIÓN, que deberán cumplir en el lugar de castigo que designe el Órgano Ejecutivo Nacional, más el pago de los gastos procesales.

Tiene derecho el reo que se le tome como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que lleva detenido con motivo de este juicio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: EL JUEZ (Fdo.) SANCHEZ A.; RUTH DE CASTILLO.

Y, para que sirva de formal notificación a NORBERTO MIRANDA SAMUDIO, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copia debidamente autenticada se envía al Director de la Gaceta Oficial, para la publicación correspondiente.

DAVID, 14 de octubre de 1982

(Fdo.)

PABLO I. SANCHEZ A.

Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(Fdo.)

RUTH DE CASTILLO

Secretaria

(Oficio 693)

EDICTO EMPLAZATORIO No.32-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a JOHN NELEY POWELL LOVELL, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder remitido en su contra por este Tribunal y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL- Panamá, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por todo lo anterior, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL- administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a JOHN NELEY POWELL LOVELL, varón panameño, negro, casado, marino, nacido el día 3 de agosto de 1941, hijo de John Powell y Cecilia Lovell, residente en Calle Higinio Durán Calidonia, casa No. 50, Cto. 16, con cédula de I.P. No. 8-232-

1953 como infractor de disposiciones en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969.

Provéase al sindicado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de -3- días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto Gabinete 283 de 1970.

Notifíquese y Cúmplase. (fdo) Licio, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito. (fdo) Carlota de Crespo, Secretaria."

Se advierte al sindicado POWELL LOVELL, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Licio, Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito
Penal

Carlota de Crespo

Secretaria,
(Oficio 955)

EDICTO EMPLAZATORIO No.28-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a CARLOS JULIO SOSA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a CARLOS JULIO SOSA, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-150-910, residente en Calle 10 oeste Victoriano Lorenzo casa No. 1-28 apto. 26 estudiante de Arquitectura, nació el 14

de agosto de 1949, hijo de Narcisca Sosa y Julio Sosa, a la Pena de CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSIÓN, y al pago de los gastos procesales del juicio como reo del delito de lesiones personales.

Fundamento Legal: Artículo 681, 682 684, 782, 2036, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, del Código Penal.

Compútese al sindicado de la pena impuesta por este Tribunal, el tiempo que estuvo detenido.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

Se advierte al sindicado SOSA, que deberá comparecer a este Tribunal del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de 1982.

Licio, Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito

Penal.
Carlota de Crespo
Secretaria
(Oficio 952)

EDICTO EMPLAZATORIO No.68-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a REINALDO GONZALEZ DEL ROSARIO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL- Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a REINALDO GONZALEZ DEL ROSARIO, varón, panameño, trigueño, soltero, con cédula de I.P. No. 2-124-289, Pantero, residente en Pueblo Nuevo, Calle 16, casa No. 7, Apto. No. 7, hijo de Julio González y María Teresa Beltrán, a la PENA de UN (1) MES de RECLUSIÓN, B/. 33.34 de Multa y costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de Apropiación Indebida."

Notifíquese al sentenciado rebelde

mediante Edicto Emplazatorio. Compútese al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.

Fundamento Legal: Artículo 662, 684 799, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 23 50, 2356, del Código Judicial; 17, 18, 37, 38, 60, 367, 377 Código Penal.

Notifíquese y Consúltase.

(fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal.

(fdo) Carlota de Crespo, Secretaria

Se advierte al sindicado GONZALEZ DEL ROSARIO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.,

Juez Sexto del Circuito

Penal,

Carlota de Crespo,

Secretaria

(Oficio 1393)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:

Que la Empresa Comercial C.B. FENTON AND CO., debidamente inscrita a la Ficha SE000208, Rollo 4491, Imagen 0163 de la Sección Mercantil del Registro Público, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre un edificio construido en terrenos de propiedad del estado, dentro del área del Canal de Panamá, ubicado en Brazos Heights, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, y se le ordene la correspondiente inscripción de dicho Título de Dominio en la Oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"EDIFICIO 1103: Edificio de dos plantas, con paredes de bloques repelidos por ambas caras en la planta baja revestidas de material plastificado (plywood), pisos en la planta baja de hormigón revestidos de alfombra, y en la planta alta de madera revestidos de vinyl, unas ventanas en la planta baja de marcos de aluminio y celosías de vidrio, tipo "Miami", otras de marcos

de aluminio y paños de vidrio fijo y otras de marcos de madera y paños de vidrio fijo, y en la planta alta de marcos de madera y paños de vidrio fijo; cielo raso en la planta baja de acústico suspendido y en la planta alta de ceitex, y techo de "shingles" o tejamaníes de arcilla planas.

La planta baja consta de oficina general de operaciones, despacho privado, un cuarto de comunicaciones (teléx), área de cafetería y archivos, oficina de carga, oficina de contabilidad, un servicio sanitario para caballeros con un lavamanos y un inodoro, un servicio sanitario para damas con un lavamanos y un inodoro, y una caja fuerte de documentos (HÖVEDA).

La planta alta consta de balcón con barandas de acero ornamentales pasamanos de madera, vestíbulo-sala, dos escaleras de hormigón sin revestimiento, pasillo con un servicio sanitario de uso múltiple con paredes parcialmente revestidas de azulejos, piso revestido de cerámica y fina importada, un servicio sanitario de uso múltiple con paredes parcialmente revestidas de azulejos, y piso revestido de cerámica, tres cuartos con closets, comedor, una recámara con closet y servicio sanitario interno con paredes parcialmente revestidas de azulejos, piso revestido de cerámica y fina importada, cocina con área de pantry, paredes parcialmente revestidas de azulejos, piso de madera revestido de vinyl y divisiones de madera.

Ocupa un área de construcción, así: Área Cerrada: 521.02M². Área Semi-Abierta: 369.19M². Área Pavimentada: 568.50M².

EDIFICIO 1111: Ira. CONSTRUCCION:

Edificio de dos plantas con paredes de bloques repelidos por ambas caras, piso en la planta baja de hormigón revestido de baldosas de mosaicos de cemento, y en la planta alta de madera machihembrada, unas ventanas en la planta baja de marcos de aluminio y celosías de vidrio, tipo "Miami" con rejas de acero ornamental, y en la planta alta de marcos de madera y hojas de madera cuadradas y paños de vidrio fijo; cielo raso en la planta baja de acústico suspendido, y en la planta alta de madera machihembrada; techo de hierro acanalado, tipo zinc.

Hay una escalera de hormigón sin revestimiento.

La planta baja consta de área de oficina (secretariado en general), y un despacho privado.

Las paredes de esta planta están revestidas de material plastificado y en la actualidad tienen comején.

La planta alta consta de un cuarto de correspondencia, un cuarto depósito, y medio servicio sanitario sin revestimiento.

Ocupa un área de construcción de 108.58 metros cuadrados.

3da. CONSTRUCCION: Edificio portátil ("portakabin") con estructura de metal (aluminio prefabricado), ventanas corredizas de aluminio y vidrio,

piso revestido de vinyl, el techo en sí es colocado adicional a la construcción y es de hierro acanalado, tipo zinc.

Consta de un cuarto de archivo. Ocupa un área de construcción de 35.21 metros cuadrados.

LINDEROS Y MEDIDAS:
EDIFICIO 1103: Partiendo del punto No. 1 localizado en la esquina más al Sur de la casa se miden 13 metros 25 centímetros, con rumbo Norte 64 grados 27 minutos 08 segundos Oeste hasta llegar al punto No. 2; desde aquí se miden 2 metros 13 centímetros con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 3; desde aquí se miden 2 metros 60 centímetros, con rumbo Norte 64 grados 27 minutos 08 segundos Oeste hasta llegar al punto No. 4; desde aquí se miden 1 metro 30 centímetros, con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 5; desde aquí se miden 2 metros 60 centímetros con rumbo Sur 64 grados 27 minutos 08 segundos Este hasta llegar al punto No. 6; desde aquí se miden 3 metros 90 centímetros con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 7; desde aquí se miden 2 metros 60 centímetros con rumbo Norte 64 grados, 27 minutos 08 segundos Oeste hasta llegar al punto No. 8; desde aquí se miden 1 metro 30 centímetros con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 9; desde aquí se miden 2 metros 60 centímetros con rumbo Sur 64 grados 27 minutos 08 segundos Este hasta llegar al punto No. 10; desde aquí se miden 3 metros 90 centímetros con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 11; desde aquí se miden 2 metros 60 centímetros con rumbo Norte 64 grados 27 minutos 08 segundos Oeste hasta llegar al punto No. 12; desde aquí se miden 1 metro 30 centímetros con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 13; desde aquí se miden 70 centímetros con rumbo Sur 64 grados 27 minutos 08 segundos Este hasta llegar al punto No. 14; desde aquí se miden 3 metros 90 centímetros con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 15; desde aquí se miden 70 centímetros con rumbo Norte 64 grados 27 minutos 08 segundos Oeste, hasta llegar al punto No. 16; desde aquí se miden 1 metro 30 centímetros con rumbo Norte 25 grados 32 minutos 52 segundos Este, hasta llegar al punto No. 17; desde aquí se miden 2 metros 60 centímetros con rumbo Sur 64 grados 27 minutos 08 segundos Este hasta llegar al punto No. 18; desde aquí se miden 70 centímetros con rumbo Sur 25 grados 32 minutos 52 segundos Oeste hasta llegar al punto No. 19; desde aquí se miden 1 metro 70 centímetros con rumbo Sur 64 grados 27 minutos 08 segundos Este hasta llegar al punto No. 20; desde aquí se miden 3 metros con rumbo Norte

25 grados 32 minutos 52 segundos Este hasta llegar al punto No. 21; desde aquí se miden 11 metros con rumbo Sur 64 grados, 27 minutos 08 segundos Este hasta llegar al punto No. 22; desde aquí se miden 21 metros 40 centímetros con rumbo Sur 25 grados, 32 minutos 52 segundos Oeste hasta llegar al punto No. 1 de partida.

EDIFICIO No. 1111: Partiendo del punto No. 1 localizado en la esquina al Sur de la casa, se miden 8 metros 85 centímetros con rumbo Norte 73 grados 56 minutos Oeste hasta llegar al punto No. 2; desde aquí se miden 6 metros 80 centímetros con rumbo Norte 16 grados 04 minutos Este hasta llegar al punto No. 3; desde aquí se miden 8 metros 85 centímetros con rumbo Sur 73 grados 56 minutos Este hasta llegar al punto No. 4; desde aquí se miden 6 metros 80 centímetros con rumbo Sur 16 grados 04 minutos Oeste hasta llegar al punto No. 1 de partida.

LOS COLINDANTES SON: NORTE: Lote adjudicado a la United Fruit Co. SUR: Avenida Roosevelt, SUR: Calle Terminal. OESTE: Terrenos propiedad de la Autoridad Portuaria Nacional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2o. del Artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VIENTE (20) de diciembre de 1982, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el oficio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licio. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

L-298547
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 13344 del 15 de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad FIDES CORPORATIONS, A, según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 103093 Rollo 10063 Imagen 0133 del 3 de enero de 1983

FRANCO Y FRANCO

L-298492
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público con Vista a la Solicitud: 04/01/83-16

CERTIFICA:

Que la Sociedad PANDORA PRODUCTIONS, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 004355, Rollo: 000176, Imagen: 0336 desde el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis que esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8008 de 7 de diciembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 10041, Imagen 0088 de micropelículas (mercantil) de 28 de diciembre de 1982.

Panamá, cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 10:44 a. m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

(L298466)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 28/12/82-32

CERTIFICA

Que la Sociedad Seguros Royvic, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 084149 Rollo 007842 Imagen 0060 desde el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #12 552 de 25 de noviembre de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito según consta al Rollo 10029 Imagen 202 sección de Micropelículas (Mercantil) el 24 de diciembre de 1982.

Panamá, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 2:18 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

(L298748)
única publicación

JUZGADO TUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto:

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EMPLAZA:

A, SECUNDINO GUTIERREZ RUIZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado para que represente a su hijo VICENTE JAVIER GUTIERREZ TORIBIO en el juicio de adopción, promovido por FERNANDO A. COSTA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador ad-litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Primero Municipal del Dto de Panamá Ramo Civil (fdo) Licio. Nelson H. Ruiz C.

(fdo) Gloria L. Herrera C.
Secretaria.

L298364
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 6

Quien suscribe, JUEZ DEL JUZGADO SECCIONAL DE MENORES DE LA PROVINCIA DE COLON, por este medio EMPLAZA a MIGUEL FLORES cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION que promueve el señor CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ y en favor de su menor hija PATRICIA LANE FLORES SASSER.

Se advierte al emplazado que de no dar contestación en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad-Litem al menor con quien se proseguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Juzgado y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad por tres veces consecutivas y una en la Gaceta Oficial.

Acto que se realiza hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

GILBERTO E. ZEBALLOS S.,
Juez de Menores

HUMBERTO L. POWELL S.,
Secretario

(L380147)
Única publicación